

Semanario Judicial de la Federación

Tesis

Registro digital: 343922

Instancia: Tercera Sala Quinta Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la Tipo

Federación.

Tomo CIV, página 930

Tipo: Aislada

PRESCRIPCION POSITIVA, POSESION DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PARA LOS EFECTOS DE LA.

La buena fe y el concepto de propietario a que alude la ley, para los efectos de la prescripción positiva, son esencialmente subjetivos. En consecuencia, la mala fe del causante o el hecho de que éste no hubiera tenido tal concepto, no perjudica al causahabiente a título particular, pues por ser tales situaciones estrictamente personales, pueden faltar en el causante y existir en el causahabiente, y la mala fe del primero no implica mala fe en el segundo.

Amparo civil directo 9095/49. Garza Alfonso y coagraviados. 26 de abril de 1950. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Hilario Medina. Ponente: Carlos I. Meléndez.

